

RECUROS DE REPOSICIÓN Y EN SIUBSIDIO APELACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 2019-249. Demandante: JOSÉ BENITO ROZO MORA y otros. Demandada: NATALIA DE TORO ALFONSO.

Alvaro Cely <alvarocelyabogado@gmail.com>

Lun 28/09/2020 15:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ndetoro@colegiotilata.edu.co <ndetoro@colegiotilata.edu.co>

Recurso de reposición y en subsidio de apelación PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. 2019-249. Demandante: JOSÉ BENITO ROZO MORA y otros. Demandada: NATALIA DE TORO ALFONSO.

Como apoderado de los demandantes en el proceso que antes se identificó, por este escrito presento al Despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 24 de septiembre de 2020, notificado por estado de 25 de septiembre de 2020, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 del CGP. Tiene por objeto este recurso que se deje sin valor y efecto la providencia atacada hasta tanto el Despacho se pronuncie sobre la **REFORMA DE LA DEMANDA** que fue radicada por el suscrito mediante correo electrónico el día 19 agosto de 2020 a las 16:32. Sírvase Señora Juez tener en cuenta que de la reforma de la demanda se acusó recibo por el Despacho mediante correo electrónico de fecha 19 agosto de 2020 a las 16:49 y se me indicó que la reforma tendría como fecha de radicación 20 de agosto de 2020 a las 8:00 am por haberse enviado el correo electrónico por fuera del horario de atención del Juzgado.

Informo al despacho que, nuevamente, envió al correo de la demandada ndetoro@colegiotilata.edu.co, registrado en el acta de notificación, este recurso de reposición y en subsidio de apelación. Solicito se requiera a la apoderada de la parte demandada para que cumpla su deber profesional de informar el correo electrónico o canal digital en el que recibirá las notificaciones (CGP y Decreto 806 de 2020) toda vez que en la contestación de la demanda no aportó esa documentación.

Señora Juez,
De manera atenta,



HÉCTOR ALVARO CELY VARGAS

Cédula de ciudadanía No. 11232214 de La Calera

Tarjeta Profesional No. 164021 del C. S. de la J.

Correo electrónico alvarocelyabogado@gmail.com

Teléfono: 3103327396